

## ANEXO 1

El oferente deberá marcar con una X, en los siguientes cuadros su manifestación voluntaria de aceptación de cumplimiento o no cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas así:

### REQUISITOS GENERALES

- A. Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará inhabilitada.
- B. En la columna CUMPLE / NO CUMPLE, se verificarán las especificaciones técnicas ofertadas por la firma.

### CONDICIONES TÉCNICAS

Recibir en calidad de arrendamiento un área de 90,24 M2 destinada para el servicio de cafetería dentro de las instalaciones de la Dirección de Protección y Servicios Especiales del primer piso ubicada en la Calle 14 N° 62 70.			
No.	CONDICIONES A CUMPLIR	CUMPLE	NO CUMPLE
<b>ALIMENTOS Y BEBIDAS A SUMINISTRAR</b>			
1	El ARRENDATARIO se compromete a suministrar los productos ofrecidos en la oferta y demás productos que sean lanzados por su marca.		
2	El ARRENDATARIO deberá sostener los precios y productos del portafolio de servicios presentado en la oferta, haciendo ajustes únicamente bajo criterios justificados y se debe mantener en disponibilidad para su comercialización durante el plazo de ejecución del contrato. VER PRECIOS DE LA PROPUESTA ANEXO 3.		
3	El ARRENDATARIO deberá publicar mediante avisos los combos o promociones y ofertas del día, entre otros.		
4	El ARRENDATARIO se compromete a NO vender bebidas alcohólicas, ni derivados del tabaco.		
5	El ARRENDATARIO se compromete a NO colocar en funcionamiento máquinas de juegos de azar, suerte o aleatorias.		
6	El ARRENDATARIO se compromete a NO expender sustancias que produzcan dependencia física o síquica.		
<b>REQUERIMIENTOS DEL PERSONAL PARA PRESTAR EL SERVICIO</b>			
7	El ARRENDATARIO se compromete a tener en forma permanente el personal necesario que atenderá el servicio de cafetería en el edificio de la Dirección de Protección y Servicios Especiales de la Policía Nacional, para prestar un servicio con calidad y dentro de los horarios establecidos, siendo personal calificado e idóneo que cumpla con los requisitos de salubridad e higiene, deben estar en las horas más concurridas 02 funcionarios como mínimo para la atención de los clientes.		
8	EL ARRENDATARIO deberá realizar los controles de examen bacteriológico de frotis de garganta y uñas, coproparasitológico y serología del personal que labora en el establecimiento, presentando los correspondientes certificados al supervisor del contrato tanto al inicio del mismo como a los seis (6) meses de ejecución. Aclarando que si realiza cambio de personal deberá realizar los mismos controles, siendo presentadas las correspondientes certificaciones antes de iniciar labores.		
9	El ARRENDATARIO deberá anexar el certificado de manipulación de alimentos expedido por la Secretaria de Salud y/o entidades adscritas, del personal que labora, en la manipulación de alimentos y atención de personal, con el objeto de garantizar un buen servicio.		
10	El ARRENDATARIO, se compromete a entregar de manera mensual la relación del personal previsto para la prestación del servicio con el respectivo certificado y planilla de pago a EPS, Pensiones y ARL y PARAFISCALES indicando el personal técnico y operario a laborar (cargos).		

11	El ARRENDATARIO se compromete a realizar el control necesario sobre la calidad del servicio que ofrece generando las acciones necesarias para la oportuna y buena atención no generando congestiones ni largas filas.		
12	El ARRENDATARIO se compromete a que el personal que labore dentro de la cafetería esté debidamente dotado de su vestuario y uniforme, y con los accesorios necesarios para una impecable presentación personal (gorros guantes tapabocas, etc.), así mismo debe dotar al personal de un sistema de identificación (carnet).		
13	El ARRENDATARIO y las personas que prestarán el servicio, serán objeto del estudio de seguridad, reservándose la Dirección de Protección y Servicios Especiales el derecho frente al arrendatario a solicitar el cambio de cualquier empleado, lo cual deberá realizarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación.  En el evento que realice cambios de personal, deberá informar a la supervisión anexando los documentos anteriormente exigidos y antes de iniciar labores deberá contar con el respectivo estudio de seguridad efectuado por la Policía Nacional.		
14	El ARRENDATARIO se compromete a cumplir las obligaciones laborales y las del código sustantivo de trabajo, con el personal contratado por su cuenta y riesgo, el cual será a cargo exclusivo del arrendatario, incluido salarios, prestaciones, afiliación al sistema de seguridad social y demás previsiones de ley, conforme a las disposiciones de la Ley 100 de 1993. Igualmente velar por la salud de sus trabajadores, usando los elementos de protección industrial adecuados para el desarrollo de los trabajos.		
<b>CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DE LOS PRODUCTOS</b>			
15	El ARRENDATARIO se compromete a utilizar insumos y productos de primera calidad, los cuales deberán cumplir entre otros con las exigencias de los reglamentos sanitarios vigentes. Debiendo tener los certificados en el registro INVIMA.		
16	El ARRENDATARIO se compromete al buen manejo y conservación de los alimentos, utilizando neveras, estantería, vitrinas, hornos entre otros en excelente aseo, presentación y estado de funcionamiento.		
17	El ARRENDATARIO se compromete a realizar el procedimiento de recepción y almacenamiento de los alimentos de acuerdo a lo establecido en la resolución 2310 de 1986 de Ministerio de Salud, así como a dar un adecuado manejo a los desperdicios.		
<b>PRECIOS DE LOS PRODUCTOS</b>			
18	El ARRENDATARIO se compromete a ofertar productos variados de cada tipo de los señalados en el anexo número 7, manteniendo los precios señalados en el portafolio de servicios anexo a la oferta, haciendo ajustes solamente bajo criterios justificados, para su comercialización durante la ejecución del contrato. La relación de éstos deberá ser presentada al supervisor del contrato.		
19	El ARRENDATARIO en desarrollo de su actividad comercial se compromete a publicar los precios en lugar visible de las instalaciones de la cafetería.		
20	El ARRENDATARIO se compromete a vender y cobrar a los usuarios los productos ofrecidos en forma directa y en las condiciones establecidas en el portafolio de servicios.		
21	El ARRENDATARIO deberá generar factura de venta, discriminando producto y valor de cada alimento comercializado, incluido en el portafolio de servicios.		
22	EL ARRENDATARIO se compromete a cobrar el valor de producto o servicio de manera directa e inmediata en efectivo o con medios tecnológicos como el datafono, evitando generar créditos u otras alternativas de pago.		
<b>ESPECIFICACIONES LOGÍSTICAS</b>			
23	El ARRENDATARIO se compromete a devolver el espacio arrendado, en óptimas condiciones de uso y conservación, y a responder por pérdidas o daños cuando se demuestre su responsabilidad de los bienes inventariados o		

	de control administrativo de propiedad de la Policía Nacional, así como por los daños o perjuicios que cause a terceros.		
24	El ARRENDATARIO se compromete a mantener en excelente estado de aseo, de presentación y organización el sitio objeto del contrato, así como todos sus elementos de dotación, equipos y utensilios para la óptima atención.		
25	El ARRENDATARIO se compromete a realizar las reparaciones locativas y a adquirir el equipamiento y accesorios necesarios para su funcionamiento; así mismo, se compromete a no realizar obras ni modificaciones estructurales sin autorización expresa de esta institución.		
26	El ARRENDATARIO se compromete a desarrollar acciones necesarias para prevenir accidentes para lo cual deberá tener previsto la ejecución de un programa de seguridad y salud en el trabajo correspondiente. Además, suministrar y mantener por su propia cuenta todo tipo de señales, avisos y equipos o elementos de seguridad industrial para la protección de los trabajadores y usuarios.		
27	El ARRENDATARIO se compromete atender las solicitudes de mejoramiento que le realice la Policía Nacional, por diferentes razones de acuerdo a su servicio y a solucionarlas en los términos que para el efecto se señalen cuando sea del caso, así como a facilitar y colaborar en la realización de evaluaciones que se hagan de su servicio (encuestas, entrevistas, buzón de sugerencias, auditorias, etc.).		
28	El ARRENDATARIO deberá adquirir bajo su propia cuenta y riesgo, materias primas y todos los bienes o los demás insumos que necesite o requiera para el funcionamiento del servicio de la cafetería, para dar cumplimiento a su obligación contractual liberando de hecho a la Policía Nacional de cualquier responsabilidad frente a terceros por obligaciones adquiridas.		
29	El ARRENDATARIO se compromete a mantener equipos de prevención y de extinción de incendios disponiendo la instrucción y entrenamiento pertinentes en su personal con énfasis en seguridad industrial.		
30	El espacio objeto de este contrato debe ser adecuado por el arrendatario con el fin de brindar bienestar al personal de la Dirección de Protección y Servicios Especiales dotándolo con elementos como: mesas, sillas, sillones y televisores con señal de televisión y demás que estimen pertinentes.		
<b>PAGOS SERVICIOS PÚBLICOS Y ARRIENDO</b>			
31	<p>El ARRENDATARIO se compromete al pago de los servicios públicos que cause, así:</p> <p><b>Los servicios públicos domiciliarios de energía, gas, acueducto y alcantarillado, y aseo,</b> estarán a cargo del arrendatario y deberán ser cancelados así:</p> <p>El consumo correspondiente por el servicio público de energía y gas domiciliario debe ser cancelado por el arrendatario, el cobro será de acuerdo al consumo que arrojen los medidores, previa notificación por el grupo logístico, este valor debe ser consignado en la Cuenta Corriente de Fondos Especiales N° 110-080-00305-6, del Banco Popular, referencia 02, a nombre de la Dirección de Protección y Servicios Especiales con NIT. 900.259.212-2. Este pago se deberá realizar durante los cinco (5) primeros días siguientes a la fecha del recibido de la comunicación oficial de liquidación de servicios.</p> <p>El consumo correspondiente por el servicio público de acueducto y alcantarillado, y recolección de basuras (aseo) debe ser cancelado por el arrendatario, el cobro será de acuerdo al consumo que arrojen los medidores, previa notificación por el grupo logístico, este valor debe ser consignado en la Cuenta Corriente de Gastos de Personal N° 110-080-003031, del Banco Popular, a nombre de la Dirección de Protección y Servicios Especiales. Con NIT. 900.259.212-2. Este pago se deberá realizar durante los cinco (5) primeros días siguientes a la fecha del recibido de la comunicación oficial de liquidación de servicios.</p>		

	Nota. Otros servicios adicionales, como internet, televisión, etc, correrá por cuenta del arrendatario		
32	<p>El pago se realizará en moneda legal colombiana, El ARRENDATARIO se obliga al pago anticipado del canon de arrendamiento dentro de los cinco (05) primeros días de cada mes, consignando en la Cuenta Corriente de Fondos Especiales N° 110-080-00305-6, del Banco Popular, referencia 02, a nombre de la Dirección de Protección y Servicios Especiales con NIT. 900.259.212-2, por un valor mensual equivalente al canon de arrendamiento pactado, cuando la fecha estipulada sea día festivo el pago se debe efectuar al día hábil siguiente, entregando copia del comprobante de pago al Grupo Logístico.</p> <p>En caso que los pagos no sean efectuados dentro de los plazos establecidos, el arrendatario deberá reconocer intereses moratorios a la Policía Nacional DIPRO, al interés bancario corriente por lo establecido por la superintendencia financiera que no exceda la tasa de usura.</p>		
<b>HORARIO PARA PRESTAR EL SERVICIO</b>			
33	<p>El ARRENDATARIO se compromete a prestar el servicio de cafetería, de forma continua y en el siguiente horario:</p> <p>LUNES A VIERNES: A partir de las 06:30 horas hasta las 19:00 horas.</p> <p>Nota: se podrá extender el horario de la noche de forma extraordinaria previa coordinación con el supervisor del contrato.</p> <p>SÁBADO: A partir de las 07:30 horas, hasta las 17:00 horas.</p> <p>Nota: para los días domingos y festivos se establecerá el horario de manera extraordinaria previa coordinación con el supervisor del contrato.</p>		
34	El horario para el ingreso de alimentos y proveedores se realizará bajo la supervisión del personal de seguridad de las instalaciones de la Dirección de Protección y Servicios Especiales de la Policía Nacional, permitiendo la revisión de los vehículos y elementos a ingresar. Para tal fin, deberán informar por escrito al supervisor del contrato la frecuencia del ingreso de insumos con la debida anticipación relacionando los datos del personal y vehículos que van a ingresar con el fin de realizar los respectivos controles de seguridad.		
<b>CONDICIONES MÍNIMAS AMBIENTALES</b>			
<b>RESOLUCIÓN 00090 - 15/01/2018. CONDICIONES AMBIENTALES</b>			
<b>4.4.1. CAFETERÍAS Y RESTAURANTES</b>			
35	El arrendatario y futuro contratista deberá instalar al inicio de la ejecución del contrato un dispositivo portátil (trampa de grasas portátil) para la retención de grasas, aceites y material sólido generados por la actividad de lavado de loza, con el objeto de aumentar la efectividad en el parámetro de las aguas residuales que se generan, el cual podrá desinstalar una vez cumpla con el periodo de ejecución del contrato.		
36	El arrendatario realizará mantenimiento de la trampa de grasa (portátil) con una periodicidad mínimo de 2 veces al mes dependiendo de la capacidad de la misma y controles ambientales implementados en la cafetería, y se compromete a darle la disposición final de acuerdo a las normas ambientales.		
37	El arrendatario se compromete a realizar el mantenimiento y/o calibración de los equipos asignados (neveras, congeladores y aquellos que requieren este servicio), para el caso de la calibración (donde aplique) deberá efectuarse a través de una entidad certificada por la ONAC, mínimo una vez durante la ejecución del contrato, o cuando se requiera por fallas técnicas, registrando el servicio prestado (mantenimiento, calibración y/o verificación), aclarando parámetros como por ejemplo: cantidad y tipo de refrigerante, aceites lubricantes, entre otros. Entregando la respectiva certificación de mantenimiento y/o calibración al supervisor del contrato.		

38	El arrendatario deberá instalar puntos ecológicos o contenedores dentro del establecimiento, con el fin de realizar la separación de los residuos plenamente identificados de acuerdo a los volúmenes de generación, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos dentro del Sistema de Gestión Ambiental implementados en las instalaciones de la Dirección de Protección y Servicios Especiales. Además deberá realizar la segregación en la fuente para la disposición final en el chut de residuos en bolsas de color acorde a las directrices establecidas por el equipo del SGA Sistema de Gestión Ambiental, separar adecuadamente los residuos sólidos y líquidos del material orgánico y reciclable.		
39	El arrendatario deberá realizar el manejo adecuado de los residuos orgánicos (lavazas) generados durante la ejecución del contrato, así mismo, deberá llevar un control de la generación y la disposición de los mismos y presentar informe al supervisor del contrato de manera mensual donde especifique cual es el tratamiento o disposición aplicada, garantizando que no se utilice para la alimentación de ganado porcino.		
40	Evitar la utilización de elementos y materiales compuestos por polietileno expandido (más conocido como ICOPOR) para servir alimentos.		
41	Para la adquisición de productos alimentarios y en los contratos de arrendamiento de cafeterías o restaurantes, se deberá incluir dentro de las obligaciones del contratista la aplicación de buenas prácticas de manufacturas - BPM, con arreglo en lo previsto en el Decreto 3075 de 1997 y la Resolución 2674 de 2013 expedida por el ministerio de salud, o cualquiera otra disposición que los modifique, adicione o sustituya.		
42	Garantizar que los detergentes, desinfectantes y demás sustancias utilizadas en el servicio de cafetería estén debidamente identificados y guardados de acuerdo a las recomendaciones del fabricante y fuera del área de comercialización de los alimentos. Aportando fichas técnicas y hojas de seguridad de los productos en lugar visible, con copia de estas al supervisor del contrato.		
43	Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El arrendatario deberá presentar los permisos, licencias que dieran lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente y futuro contratista.		
44	El contratista deberá aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental; que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.		
<b>MEDIDAS PARA PREVENIR EL CONTAGIO COVID-19</b>			
45	<p>EL ARRENDATARIO tendrá en cuenta las disposiciones establecidas por el gobierno nacional en la resolución N° 000666 del 24 de marzo del 2020 "por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar la pandemia del COVID-19 y demás disposiciones legales establecidas por el gobierno nacional o local en materia prevención y manejo del virus así:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. proveer a los empleados elementos de protección personal tales como: tapabocas, guantes, gorros, caretas gel antibacterial y alcohol.</li> <li>2. Cumplir los protocolos de bioseguridad durante la permanencia en las instalaciones de la Dirección de Protección y Servicios Especiales.</li> </ol>		

	<p>3. Observar las medidas generales para la contención de la transmisión del virus (lavado de manos, distanciamiento social y uso de tapabocas).</p> <p>3. Disponer de alcohol glicerinado (gel antibacterial) en lugares de acceso y de frecuencia de funcionarios y clientes.</p> <p>4. Acatar lo dispuesto en cuanto al distanciamiento físico exigiendo como mínimo dos metros de distancia entre las personas que estén dentro del área objeto del presente contrato para lo cual implementara una demarcación.</p> <p>5. Desarrollar e implementar un protocolo de limpieza y desinfección diario previo a la apertura y posterior al cierre del área objeto del contrato incluyendo zonas comunes y mobiliarios.</p> <p>6. Disponer de una distancia mínima de dos metros entre mesas y entre sillas para asegurar el distanciamiento social.</p> <p>7. Y las demás disposiciones establecidas por el gobierno nacional, local y el arrendador.</p>		
<b>REQUISITOS DEL ARRENDADOR</b>		<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>
<b>46</b>	El ARRENDADOR queda facultado para visitar las áreas cedidas en calidad de arrendamiento, cuando lo considere pertinente.		
<b>47</b>	El ARRENDADOR NO se hará responsable por hurtos, siniestros causados por incendio, inundaciones y en general por hechos de fuerza mayor o caso fortuito que puedan ocurrir en el inmueble objeto de la presente contratación.		
<b>EXPERIENCIA DEL ARRENDATARIO</b>		<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>
<b>48</b>	El arrendatario deberá anexar a su oferta, una certificación de experiencia en el mercado que identifique claramente el objeto de la prestación del servicio de cafetería que hayan sido ejecutados en su totalidad.		

Representante Legal proponente

Nombre y Firma: \_\_\_\_\_

Correo: \_\_\_\_\_

Documento Identidad \_\_\_\_\_

Teléfonos: \_\_\_\_\_